



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ CONVOCATORIA DE BECAS 2024

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas adscrita a la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 7 fracción I, 8, 9 y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 2, fracción I, 3 fracción XIX, 7, 8, 43, 52 y 53 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 4 y 7 de la Ley General de Víctimas; 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción IV, 10, 11, 21 y 22 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 8, 14 fracción II, 15, 16 fracciones II y IV, 18 fracción I y XXV, 20 fracción I, 90 fracción X de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción I, 4, párrafos uno y dos, 5, 7 fracción V, de la Ley Número 259 de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, párrafo uno, 2 fracción III, 3 fracciones I, II, III de la Ley número 281 de Mejora Regulatoria para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción V de la Ley número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, fracción V inciso a), 7, inciso A) fracción XIX, B) fracción XX y 14 fracción XIX, 15 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; así como de conformidad con las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; con base en los recursos presupuestales asignados en el Decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 516, de fecha 27 de diciembre de 2023 y de conformidad con el Acuerdo por el que se modifica el diverso identificado con el número SEV/DJ/01/2019 por el que se establecen los Lineamientos para la Operación y Otorgamiento de Becas y Estímulos Escolares del Sistema Estatal de Becas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con fecha 31 de agosto de 2020, número extraordinario 348, Tomo II, así como del Acuerdo por el que se reforman numerales del diverso identificado con el número SEV/DJ/01/2019, de fecha 20 de junio de 2022, número extraordinario 242, Tomo II, haciendo uso de las tecnologías de la información, comunicación y digital.

CONVOCA

A las y los estudiantes matriculados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o que conforme a las características y excepciones que establecen en sus requisitos las modalidades que oferta el Sistema Estatal de Becas, se encuentren cursando sus estudios en el Sistema Educativo Nacional y Estatal, dependiendo del nivel educativo a la modalidad que aspiren y que ameritan de apoyos o estímulos económicos porque han visto violentados sus Derechos Humanos; por ser Hijas e Hijos de Policías caídos en cumplimiento del deber; con Necesidades Educativas Especiales; o que se encuentren en condiciones socioeconómicas adversas, con prioridad los que habiten en municipios considerados con grado de alta y muy alta marginación denominados así por el Consejo Estatal de Población; de pueblos y comunidades originarios, así como de zonas urbanas en función de su aprovechamiento escolar, bajo las siguientes:

BASES

MODALIDADES

Primera. En todas las modalidades, la autorización y asignación de la beca queda sujeta a criterios de selección, así como a la disponibilidad presupuestal que sea autorizada para la Dirección del Sistema Estatal de Becas. Cabe señalar que el hecho de solicitar la beca no implica la asignación automática de la misma. Las modalidades de becas se clasifican en:

- a) **Becas de Atención Especial a Derechos Humanos:** Es el apoyo económico dirigido a las y los estudiantes víctimas directas o indirectas (en términos del artículo 4 de la Ley General de Víctimas) de los delitos de desaparición de personas o feminicidio. Deberán estar inscritos en cualquier nivel educativo en instituciones públicas o particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) vigente, respectivamente. Deben ser canalizados por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, con el objeto de apoyar a las personas que se encuentran en esta situación.
- b) **Becas para Hijas e Hijos de Policías Caídos:** Es el apoyo económico dirigido a las y los estudiantes que son hijas e hijos de policías fallecidos en el cumplimiento del deber, que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación Primaria, o en cualquier grado de los niveles de Secundaria, Bachillerato, Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado, en instituciones educativas públicas o particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) vigente, respectivamente. Deben ser canalizados por la Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección General de la Policía Ministerial o la institución de Seguridad Pública respectiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con excepción de las y los aspirantes a una Beca de las modalidades de **Becas de Atención Especial a Derechos Humanos y para Hijas e Hijos de Policías Caídos** en cumplimiento del deber, en estos casos por la misma naturaleza de su esencia podrán ser matriculados dentro y fuera del Estado de Veracruz.

- c) **Becas para Necesidades Educativas Especiales:** Es el apoyo económico dirigido a las y los estudiantes que cuenten con alguna discapacidad física y/o intelectual, certificada por alguna institución oficial de salud pública (IMSS, ISSSTE o Centros de Salud dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz) que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación Primaria, o en cualquier grado de los niveles de Secundaria, Bachillerato, Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado, o el nivel que acredite el Centro de Atención Múltiple (CAM) del Estado de Veracruz, asociado a la condición física y/o intelectual de las y los aspirantes o en cualquier centro de educación especial de instituciones públicas en el que atiendan a la condición física y/o intelectual del mismo, que cuenten con Autorización tratándose de instituciones oficiales, o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) vigente para el caso de escuelas particulares del Estado de Veracruz.

- d) **Becas Chan Catz'í (Sembrar - Saber):** Es el apoyo económico dirigido a las y los estudiantes que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación Primaria, o en cualquier grado de los niveles de Secundaria, Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado en instituciones educativas públicas del Estado de Veracruz, con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), sin materias reprobatorias o en recuperación, con prioridad cuando habite en un municipio catalogado con un grado de Alta y Muy Alta marginación (**Se anexa listado de municipios para consulta**), así como pueblos y comunidades originarios, o cuando la autoridad determine que se encuentran en un estado de excepción, con el objeto de que puedan continuar su formación académica. Para el caso de los municipios catalogados con Medio, Bajo y Muy Bajo grado de marginación, deberán comprobar su condición económica adversa o vulnerable. (**Se anexa listado de municipios para consulta**).
- e) **Becas por Promedio:** Es el estímulo económico dirigido a las y los estudiantes con alto rendimiento académico, que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación Primaria o en cualquier grado del nivel Secundaria en instituciones públicas, que cuenten con un desempeño satisfactorio con promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), sin materias reprobatorias.
- f) **Becas de Excelencia:** Es el estímulo económico dirigido a las y los estudiantes con rendimiento académico sobresaliente, que se encuentren inscritos en los niveles de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado, actualmente cursando algún nivel de los mencionados, que hayan obtenido en el periodo inmediato anterior un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), o su equivalente en letra, sin materias reprobatorias, de recuperación o segunda oportunidad, en instituciones públicas o particulares, con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) vigente respectivamente, a nivel estatal, o en el extranjero.
Para las y los estudiantes veracruzanos en el extranjero, el monto económico que se otorga, se considerará como un apoyo en sus gastos de traslado conforme al tabulador autorizado previsto en la presente Convocatoria.

REQUISITOS

GENERALES

Segunda. El proceso de solicitud de beca y registro de documentación que se requiere realizar en línea, se hará a través del portal de becas estatales <https://sisbest.sev.gob.mx> desde una computadora de escritorio o portátil (preferentemente utilizar el navegador Google Chrome), no hacerlo desde un teléfono celular o tableta. Corresponde a la persona interesada subir sus documentos en cada apartado asignado en el Sistema de Becas Estatales, en adelante "SISBEST". Para cualquier modalidad de beca las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la integración correcta de su expediente:

- a) Acta de nacimiento de la o el aspirante.
- b) CURP de la o el aspirante actualizada emitida por la Secretaría de Gobernación por medio del link <https://www.gob.mx/curp/>
- c) Identificación oficial de la o el aspirante digitalizada de ambos lados (credencial de elector o pasaporte vigentes), en caso de ser menor de edad, quien debe cubrir este requisito es la madre, padre, tutora o tutor (mismo que se haya registrado en el apartado "Datos del Tutor" del "SISBEST").
- d) Solicitud de Beca, la o el aspirante deberá imprimir la solicitud al finalizar el llenado de todos los campos del "SISBEST" (en el apartado "Solicitud de Beca"), **firmar de puño y letra (autógrafo)**, en el espacio destinado para tal fin, de preferencia con tinta azul o negra, (no se aceptarán solicitudes con firma digitalizada); en caso de ser menor de edad, quien anotará la firma será la madre, padre, tutora o tutor, mismo que se haya registrado en el apartado "Datos del Tutor" del "SISBEST", (Excepto para la modalidad de Becas de Atención Especial a Derechos Humanos), con información verídica y sin errores, de conformidad con la presente Convocatoria. Es importante aclarar que, en los casos donde la firma es a la vez su nombre, deberá anotarlo tal como aparece en su identificación oficial en el recuadro de firma. Asimismo, deberá anotar números de teléfono de contacto, para efecto de aplicarse lo establecido en la Base Novena inciso (j), en caso de ser necesario.
- e) En caso de ser tutora o tutor de la o el aspirante a la beca, se debe acreditar mediante una **Constancia de Tutoría para fines de obtención de beca**, expedida por alguna de las siguientes instancias: DIF Estatal, DIF Municipales, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o Juez Especializado en materia familiar, debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra. (Aplica solo para las Modalidades de Necesidades Educativas Especiales, Chan Catz'í, Promedio y Excelencia). No se aceptará documento expedido por autoridad distinta a las anteriormente mencionadas.

Al realizar el registro de Solicitud de Beca, la o el aspirante deberá asegurarse que cuenta con toda la documentación requerida de conformidad con la modalidad de beca a elegir, para concluir correctamente su registro. Todos los documentos ingresados a la plataforma del "SISBEST" deberán ser vigentes y legibles, debidamente expedidos por las autoridades civiles y educativas respectivas.

Sin excepción alguna y una vez realizado el trámite, no se podrá efectuar ningún cambio en la documentación ya registrada o modalidad de beca en el "SISBEST".

ESPECÍFICOS

Tercera.

1. Becas de Atención Especial a Derechos Humanos:

Las y los aspirantes deberán ser canalizados por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz. Datos de contacto: 2288417400 ext. 3008, Palacio de Gobierno, Calle Leandro Valle s/n, Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, correo electrónico: becasdhveracruz@gmail.com

Por su misma naturaleza, en esta modalidad las y los aspirantes podrán ser matriculados dentro y fuera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



- a) **Constancia:** Expedida dentro del periodo de Convocatoria, por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, donde se indique la situación de la o el aspirante y señale los datos de la tutora o tutor.
- b) **Constancia de Estudios.**

Niveles Preescolar, Primaria y Secundaria del ciclo escolar 2023-2024: Expedida por la institución educativa en hoja membretada, con fecha de elaboración dentro de los meses de febrero y marzo del presente año, debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por la autoridad educativa (Directora o Director, Subdirectora o Subdirector o Docente). El documento debe indicar nombre completo de la alumna o del alumno, grado y nivel educativo que cursa y mencionar el periodo escolar actual. Dicho documento probatorio también será aceptado con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación. (No serán válidos certificados de estudio).

Constancia de Estudios:

Niveles Bachillerato, Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado: Expedida por la institución educativa en hoja membretada, con fecha de elaboración dentro de los meses de febrero y marzo del presente año, debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por las autoridades educativas (Directora o Director, Coordinadora o Coordinador Académico o su equivalente), que indique: Nombre completo de la alumna o el alumno, grado al que corresponde el bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre que está cursando, y mencionar el periodo escolar actual que cursa entre **febrero y julio 2024**. Dicho documento probatorio también será aceptado con código QR de verificación siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

No serán válidos: certificados de estudios, cárdex, historiales académicos o documentos descargados de los portales de las instituciones educativas.

La **Solicitud de Beca** de la o el aspirante, será requisitada en el "SISBEST" por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos y suscrita por la madre, padre, tutora o tutor o quien ostente la Titularidad de dicha Dirección General, por ser el área de enlace que brinda los servicios de ayuda, atención y asistencia a las víctimas que requieran ser postuladas.

2. Becas para Hijas e Hijos de Policías Caídos:

Las y los aspirantes deberán ser canalizados por la Secretaría de Seguridad Pública o la Dirección General de la Policía Ministerial, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Datos de contacto: Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, 2281413800, Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, correo electrónico: ddiaz@veracruz.gob.mx Dirección General de la Policía Ministerial, 2288181810 ext. 3004 y 2288189964, Avenida Principal No. 30, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, correo electrónico: planeacionavi@gmail.com

Por su misma naturaleza, en esta modalidad las y los aspirantes podrán ser matriculados dentro y fuera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) **Constancia:** Expedida dentro del periodo de Convocatoria, por la Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección General de la Policía Ministerial o la institución de Seguridad Pública respectiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se indique que la o el aspirante es hija o hijo de Policía caído en cumplimiento del deber y señale los datos de la tutora o tutor.
- b) **Constancia de Estudios con Calificaciones:**

Niveles de Primaria y Secundaria del ciclo escolar 2023-2024: Expedida por la institución educativa en hoja membretada, con fecha de elaboración dentro de los meses de febrero y marzo del presente año, debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por la autoridad educativa (Directora o Director, Subdirectora o Subdirector o Docente). El documento debe indicar nombre completo de la alumna o del alumno, grado y nivel educativo que cursa con un promedio aprobatorio y mencionar el periodo escolar actual. Dicho documento probatorio también será aceptado con código QR de verificación siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación. (No serán válidos certificados de estudio).

Constancia de Estudios con Calificaciones:

Niveles Bachillerato, Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado: Expedida por la institución educativa en hoja membretada, con fecha de elaboración dentro de los meses de febrero y marzo del presente año, debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por las autoridades educativas (Directora o Director, Coordinadora o Coordinador Académico o su equivalente), que indique: Nombre completo de la alumna o el alumno, grado al que corresponde el bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre que está cursando con promedio aprobatorio, y mencionar el periodo escolar actual que cursa entre **febrero y julio 2024**. Dicho documento probatorio también será aceptado con código QR de verificación siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

No serán válidos: certificados de estudios, cárdex, historiales académicos o documentos descargados de los portales de las instituciones educativas.

3. Becas para Necesidades Educativas Especiales:

- a) **Constancia o Certificado Médico:** Expedido por una institución oficial de salud (IMSS, ISSSTE o Centro de Salud dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz) debidamente firmado y sellado; en el cual se especifique detalladamente el tipo de discapacidad que presenta la o el aspirante.
- b) **Boleta de Estudios:** Expedida por la institución educativa del Estado de Veracruz, correspondiente al periodo o ciclo escolar **2022-2023**, debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra; o **Constancia de Estudios del ciclo 2023-2024** que indique que se encuentra estudiando en la institución. Dicho documento probatorio también será aceptado con un código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.



4. Becas Chan Catzi (Sembrar – Saber):

a) Boleta final de calificaciones

Niveles de Primaria y Secundaria del ciclo escolar 2022-2023: Debidamente sellada y firmada por la institución educativa, con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), sin materias reprobatorias. Dicho documento probatorio también será aceptado con un código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

b) Constancia de estudios del ciclo escolar 2023-2024

Niveles Primaria y Secundaria: Expedida por la institución educativa, en hoja membretada debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra por la autoridad educativa Directora o Director, Subdirectora o Subdirector o Docente. Con vigencia no mayor a 2 meses anteriores a la publicación de la presente Convocatoria. El documento debe indicar nombre completo de la alumna o el alumno, grado y nivel educativo que cursa. Dicho documento probatorio también será aceptado con código QR de verificación siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

Niveles Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado:

Boleta, Constancia de Calificaciones o documento homólogo que expida la institución educativa con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), que reúna los siguientes requerimientos mínimos y obligatorios:

Expedida en hoja membretada con fecha de elaboración. Debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra por las autoridades educativas (Directora o Director, Coordinadora o Coordinador Académico o su equivalente).

Que indique: Nombre completo de la alumna o el alumno; grado y promedio que corresponde al bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, obtenido en el periodo inmediato anterior concluido. No debe presentar materias reprobatorias, ni haber presentado examen extraordinario, especial, regularización, título de suficiencia, segunda oportunidad o equivalentes, según sea el caso.

Dicho documento probatorio también será aceptado con código QR de verificación siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

No serán válidos: certificados de estudios, cárdex o historiales académicos. Es importante aclarar que no se aceptarán documentos con calificaciones o capturas de pantalla descargados de los portales de las instituciones educativas que no contengan los requerimientos antes citados.

c) Constancia de bajos recursos o de ingresos no comprobables: Solo aplica para las o los aspirantes de municipios catalogados con grado Medio, Bajo y Muy Bajo de marginación marginación (Se anexa listado de municipios para consulta), en cualquier nivel educativo. El documento debe ser expedido por la autoridad local correspondiente (Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Secretaria o Secretario, Regidora o Regidor, Directora o Director de Educación del Ayuntamiento, Agente o Subagente Municipal), en el que se dé fe de su situación económica adversa o vulnerable.

Los datos actualizados que debe contener son: nombre completo y cargo de la funcionaria o funcionario, nombre completo de la madre, padre, tutora o tutor, domicilio actual, localidad y municipio, (en caso de ser mayor de edad, la constancia deberá expedirse a nombre del aspirante), debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra por alguna de las autoridades antes mencionadas, con vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.

5. Becas por Promedio:

a) Boleta final de calificaciones del ciclo escolar 2022-2023: Debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra, por la institución educativa, con promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), sin materias reprobatorias. Dicho documento probatorio también será aceptado con un código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

b) Constancia de estudios del ciclo escolar 2023-2024: Expedida por la institución educativa, en hoja membretada debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra por la autoridad educativa Directora o Director, Subdirectora o Subdirector o Docente. Con vigencia no mayor a 2 meses anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.

El documento debe indicar nombre completo de la alumna o el alumno, grado y nivel educativo en que se encuentra inscrito. Dicho documento probatorio también será aceptado con código QR de verificación siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

6. Becas de Excelencia:

a) Niveles Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado:

Boleta, Constancia de Calificaciones o documento homólogo que expida la institución educativa, que reúna los siguientes requerimientos mínimos y obligatorios:

Expedida en hoja membretada con fecha de elaboración. Debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra por las autoridades educativas (Directora o Director, Coordinadora o Coordinador Académico o su equivalente).

Que indique: Nombre completo de la alumna o el alumno; grado al que corresponden las calificaciones: bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, con promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) obtenido en el periodo inmediato anterior concluido. No debe presentar materias reprobatorias, ni haber presentado examen extraordinario, especial, regularización, título de suficiencia, segunda oportunidad o equivalentes, según sea el caso.

Dicho documento probatorio también será aceptado con código QR de verificación siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

No serán válidos: certificados de estudios, cárdex o historiales académicos, que no contengan los requerimientos citados. Es importante aclarar que no se aceptarán documentos con calificaciones descargados de los portales de las instituciones educativas.

Para el llenado de la **Solicitud de Beca**, se recomienda verificar que se seleccione correctamente el nombre de la institución educativa, toda vez que existen Instituciones de Educación Superior en donde las clases son impartidas en edificios distintos a la institución en la que se encuentran inscritos, de lo contrario este error afecta la posibilidad de resultar beneficiado con la Beca de Excelencia.

b) Para las y los Estudiantes en el extranjero:

Constancia de estudios expedida por la institución educativa en hoja membretada, que contenga datos de contacto de la institución (correo electrónico y teléfonos) debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra, o contenga firma electrónica, que indique que la o el aspirante veracruzano se encuentra actualmente inscrito como alumna o alumno regular, el nivel o grado que actualmente cursa, señalando el área o especialidad, que mencione el promedio obtenido a la fecha de la presente Convocatoria, el cual debe ser mínimo de 9.0 (nueve punto cero) o su equivalente en letra, especificando que no tiene materias reprobatorias, ni haber presentado evaluación en período extraordinario al plan de estudios. Es importante aclarar que el promedio que se indique en la solicitud de beca, deberá coincidir estrictamente con el asignado en la constancia, por lo que la institución deberá especificar el equivalente en número.

La documentación expedida en idioma distinto al español deberá estar acompañada con su traducción correspondiente (requisito obligatorio), ya sea por la misma institución o a través de algún organismo o persona acreditada (traductor certificado).

Para esta modalidad de beca, invariablemente se aplicará el inciso i) de la Base novena establecida en la presente Convocatoria.

MONTO DE LA BECA

Cuarta. El pago de la beca a las y los beneficiarios, será por única ocasión de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria 2024, de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada al programa, no será renovable o periódica. Los montos serán asignados de acuerdo a los siguientes tabuladores:

a) Becas de Atención Especial a Derechos Humanos, Para Hijas e Hijos de Policías Caídos, Para Necesidades Educativas Especiales, conforme al siguiente tabulador:

Modalidad de Beca	Pago Único
Atención Especial a Derechos Humanos	\$5,000.00
Para Hijas e Hijos de Policías Caídos	\$2,500.00
Para Necesidades Educativas Especiales	\$3,500.00

b) Becas Chan Catzí (Sembrar – Saber).

Nivel Académico	Pago Único
Primaria	\$1,500.00
Secundaria	\$2,000.00
Técnico Superior Universitario (TSU)	\$2,250.00
Licenciatura	\$2,500.00
Especialidad	\$3,000.00
Maestría	\$3,500.00
Doctorado	\$4,000.00

c) Becas por Promedio.

Nivel Académico	Pago Único
Primaria	\$2,000.00
Secundaria	\$2,000.00

d) Becas de Excelencia.

Nivel Académico	Pago Único
Técnico Superior Universitario (TSU)	\$3,000.00
Licenciatura	\$3,500.00
Especialidad	\$3,750.00
Maestría	\$4,500.00
Doctorado	\$5,500.00

e) Becas de Excelencia para estudios de nivel superior de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en el extranjero, se asignará como monto máximo, de acuerdo con el siguiente tabulador, como apoyo a su traslado:



Becas en el Extranjero	Pago Único
Centro y Sudamérica	\$15,000.00
América del Norte	\$18,000.00
Resto del Mundo	\$20,000.00
Unión Europea	\$22,000.00
Gran Bretaña y Países Bajos	\$25,000.00

PROCESO DE REGISTRO Y SOLICITUD

Quinta. Para cualquier modalidad de beca, la o el aspirante debe contar con un correo electrónico activo, mismo que será utilizado para el registro y vinculación.

- Ingresar al "SISBEST" a través del portal <https://sisbest.sev.gob.mx> para generar su usuario y contraseña. Es importante conservar estos dos elementos para poder concluir el proceso de registro.
- Todos los campos de la solicitud de beca deberán ser registrados y se requerirá que el contenido de la información sea de forma correcta, verídica y clara.
- Después de verificar que la información sea correcta, la o el aspirante, deberá imprimir la solicitud de beca y firmar de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra en el espacio destinado para tal fin. En caso de ser menor de edad le corresponderá anotar su nombre y firmar a la madre, padre, tutora o tutor (mismo que se haya registrado en el apartado "Datos del Tutor" del "SISBEST").
- Una vez firmada la solicitud de beca, toda la documentación requerida de acuerdo a la modalidad de Beca que corresponda en la presente Convocatoria, deberá ser digitalizada en formato PDF, misma que deberán subir al "SISBEST" en la carpeta correspondiente, siempre y cuando no exceda de un peso mayor de 500 KB (es responsabilidad de la o el aspirante o tratándose de menor de edad, de la madre, padre, tutora o tutor, verificar que los documentos carguen de manera correcta y completa en el sistema).
- Para las y los aspirantes a las modalidades que aplican en nivel de educación básica, dentro de la plataforma "SISBEST" podrán descargar la boleta final del ciclo escolar 2022-2023 para el requisito requerido. (Aplica solo para las Modalidades de Necesidades Educativas Especiales, Chan Catzí, y Promedio).
- El "SISBEST" asignará un Folio al término del registro, el cual deberá guardar para el proceso de resultados.

ETAPAS DEL PROCESO

Sexta. El proceso para el otorgamiento de las becas comprende las siguientes etapas:

- Publicación de la Convocatoria el 26 de febrero de 2024, vía el portal www.sev.gob.mx/becas
- Registro de solicitudes vía internet del 04 de marzo al 29 de marzo de 2024 en el portal <https://sisbest.sev.gob.mx>
- Análisis y selección de las y los aspirantes, que realizará la Dirección del Sistema Estatal de Becas, con base en los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, durante el periodo comprendido del 08 de abril al 28 de junio de 2024.

Son improrrogables las fechas a las que deben sujetarse las y los aspirantes.

RESULTADOS

Séptima. Los resultados se podrán dar a conocer a partir del día 1 de julio de 2024, con las indicaciones respectivas.

La o el aspirante por sí y en caso de ser menor de edad por medio de la madre, padre, tutora o tutor deberá ingresar a través del portal <https://sisbest.sev.gob.mx> con la CURP del o la solicitante, para consultar el resultado por haber participado en este proceso de Convocatoria.

La asignación de becas se realizará en función de la disponibilidad presupuestal, el número de personas solicitantes, sujetándose a los requisitos establecidos en la presente y, priorizando en todo momento el siguiente orden de las modalidades, incluso para la publicación de los resultados:

- Becas de Atención Especial a Derechos Humanos.
- Becas para Hijas e Hijos de Policías Caídos.
- Becas para Necesidades Educativas Especiales.
- Becas Chan Catzí.
- Becas por Promedio.
- Becas de Excelencia.

DEL PAGO

Octava. Las fechas para pago se publicarán en el portal <http://sisbest.sev.gob.mx>

El pago de la beca a las y los beneficiados se realizará mediante un pago único, a la persona que haya firmado la solicitud de beca (Aplica para las Modalidades de Hijas e Hijos de Policías Caídos, Necesidades Educativas Especiales, Chan Catzí, Promedio y Excelencia), y podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Orden de Pago. Es responsabilidad de la o el aspirante tratándose de mayores de edad, madre, padre, tutora o tutor según sea el caso, realizar la descarga e impresión de la orden de pago y acudir en la fecha que le sea indicada, en su caso, a la sucursal que en el mismo documento se designe, para lo cual, tendrá un mes para hacer efectiva su beca.

Únicamente para las modalidades de becas de Atención Especial a Derechos Humanos y para Hijas e Hijos de Policías Caídos, la descarga y entrega de las órdenes de pago a las y los beneficiados, se hará a través de la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz y por medio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz o Dirección General de la Policía Ministerial, según sean postulados.

- b) Por transferencia electrónica (para las o los beneficiados en la modalidad de excelencia en el extranjero).
- c) Con Cheque.
- d) Otro medio de pago que determine la Oficialía Mayor de la SEV.

El comprobante de pago se expedirá a nombre de quien se haya registrado en el "SISBEST" como aspirante a la beca. En caso de que la o el aspirante sea menor de edad, el pago se expedirá a nombre de la madre, padre, tutora o tutor que se registre en el apartado "Datos del Tutor" del "SISBEST".

Para los casos de las o los beneficiados de la Beca de Excelencia en el extranjero, deberán proporcionar copia de un estado de cuenta de una de las instituciones bancarias establecida en territorio nacional, el cual incluya de manera clara y legible lo siguiente: nombre completo de la o el aspirante como titular, número de cuenta CLABE interbancaria y nombre del banco.

El pago en todo tipo de modalidad de beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y ministración de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, así como al cumplimiento de la normatividad correspondiente.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Novena. Los derechos, obligaciones y sanciones de las personas que resulten beneficiadas son los siguientes:

- a) El trámite de solicitud de beca es un acto libre, voluntario y gratuito.
- b) El haber realizado el trámite de la beca, no garantiza o implica el otorgamiento de la misma.
- c) Las y los aspirantes, y en caso de menores edad representados por la madre, padre, tutora o tutor deberán cumplir con los requisitos que marca la presente Convocatoria.
- d) Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad presupuestal, en el entendido que el número de becas es limitado.
- e) Las y los aspirantes a una beca que resulten seleccionados, tendrán derecho a recibirla en los términos establecidos por la presente Convocatoria a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas.
- f) La madre, padre, tutora o tutor, así como los aspirantes mayores de edad (con excepción de los aspirantes de Atención Especial a Derechos Humanos y aquellos que estudian en el extranjero), específicamente quien firme la solicitud de la beca, están obligados a realizar personalmente el cobro de su apoyo o estímulo, en caso de que no se encuentren físicamente dentro del país durante el período de pago o que no acudan a hacer efectiva su beca, transcurrido un mes a partir de la información o fecha en la que se publiquen los resultados, se tomará como renuncia al derecho de recibir el pago de su beca. La Dirección del Sistema Estatal de Becas, se reserva el derecho de reasignar a otro aspirante que cumpla con los requisitos de acuerdo a la modalidad de que se trate, y esté en condiciones de hacer efectivo el cobro de su beca, mientras la disponibilidad presupuestal lo permita.
- g) Un mismo solicitante no podrá tramitar más de una beca a su favor en el "SISBEST", por lo que, de detectarse la duplicidad de solicitudes, se invalidarán.
- h) De percibir algún otro tipo de apoyo o beneficio similar o diferente con el objetivo de la presente Convocatoria, podrá ser motivo para la asignación o no de la beca.
- i) La Dirección del Sistema Estatal de Becas se reserva el derecho de verificar con las instituciones educativas la veracidad de la documentación recibida.
- j) Durante la presente Convocatoria o posterior a ella, de ser necesario previa notificación, la o el beneficiario deberá presentar documentación en físico para su cotejo o enviar por correo electrónico los documentos que le sean requeridos, para recepción o revisión en horario de atención y días hábiles en las instalaciones oficiales que le indique la Dirección del Sistema Estatal de Becas. El incumplimiento del presente apartado dará lugar a limitar su participación en futuras Convocatorias.
- k) Contar con la documentación original establecida como requisitos de la presente Convocatoria, cuyo documento digitalizado en formato PDF se integra al apartado respectivo de la modalidad elegida.
- l) Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, madre, padre, tutora o tutor, incluyendo a la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad Pública y Dirección General de la Policía Ministerial, se considerarán bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa, alterada o de dudosa procedencia, en este sentido la Dirección del Sistema Estatal de Becas tomará las acciones necesarias denunciando en su caso hechos ilícitos ante las autoridades correspondientes.
- m) Es obligatorio leer todo el contenido de la presente y cumplir sus disposiciones.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Décima. Para el desarrollo del proceso, la vigencia de la presente Convocatoria será del 4 de marzo al 30 de septiembre de 2024. La Dirección del Sistema Estatal de Becas publicará los resultados de acuerdo a las etapas de la Convocatoria.

DECLARATIVAS

Décima primera. Los datos personales recopilados y documentación ingresada a la plataforma del SISBEST serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3 y 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracciones V y VI, 3, fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 24 de la Ley General de Víctimas; 1, 2 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 1, 2, 3,



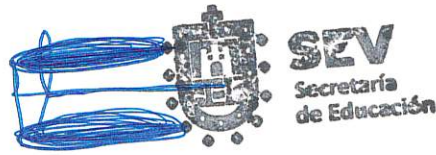
fracción X y 4 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Puede consultar nuestro aviso de privacidad y protección de datos en el portal www.sev.gob.mx/becas/aviso.


Décima segunda. Las controversias que pudieran suscitarse, así como los casos de fuerza mayor que la superioridad determine como tales, o no previstos en la presente Convocatoria, serán analizados y resueltos por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, actuando como órgano colegiado, observando, respetando y atendiendo en todo momento los derechos humanos, en beneficio de la educación como bien superior y las disposiciones legales aplicables a la Secretaría de Educación.

Décima tercera. La Dirección del Sistema Estatal de Becas, podrá obtener de las Direcciones Generales de los niveles educativos correspondientes, la acreditación o validación de que la o el aspirante cursa el ciclo escolar o periodo 2023-2024.

Décima cuarta. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de febrero de 2024



 Mtro. Víctor Emmanuel Vargas Barrientos
Secretario de Educación 